

**Programa de Trabajo de la Comisión  
Ejecutiva Permanente de  
Fortalecimiento de la Igualdad de  
Género y No Discriminación en la  
Participación Política del IMPEPAC**

**2024**

## ÍNDICE

INTEGRACIÓN .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
FUNDAMENTO LEGAL .....	8
EJES TEMÁTICOS .....	8
OBJETIVO .....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
LÍNEAS ESTRATÉGICAS .....	11
ACCIONES .....	13
CRONOGRAMA .....	17
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS .....	25

## INTEGRACIÓN

### Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política



**Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión



**Mtra. Mayte Casalez Campos**

Consejera Electoral Integrante de la Comisión



**Dr. Alfredo Javier Arias Casas**

Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023 entrando en funciones el 27 de enero de 2023.

[www.impepac.mx](http://www.impepac.mx)

impepac morelos @impepac @impepac

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible, tal como lo refiere en su publicación, “La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México”.

En México, es en la reforma político-electoral de 2014 donde se establece el principio de paridad en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Constitución Política Federal.

Derivado de lo anterior, ha sido compromiso de los institutos electorales locales, atender en mandato constitucional respecto al principio de paridad, en aras de lograr con ello una mayor participación de las mujeres en el espacio público, fortaleciendo su trabajo y contrarrestando la violencia política que pudiera ser ejercida en su contra por razón de género.

En el caso del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), desde su creación se ha caracterizado por materializar ese principio con una mayor participación política de las mujeres en igualdad de condiciones en el acceso a los cargos de elección popular, así como la prevención y atención de la violencia política en razón de género.

Es necesario señalar que, para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC

tiene la atribución de conformar Comisiones Ejecutivas, las cuales tienen como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

Adicionalmente, para la realización de tareas específicas o temporales, el Consejo Estatal Electoral tiene la facultad de crear Comisiones Temporales, en concordancia con ello y dada la importancia de llevar a cabo acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la difusión de los valores democráticos, la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y la paridad de género; mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/038/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, se creó la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación** en la participación Política. La cual tendría como objeto “conocer en el ámbito de su competencia los asuntos relativos a la participación Política de mujeres y hombres con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia Política”.

El día 25 de diciembre de 2019, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad” Núm. 5768 el Decreto número seiscientos cuarenta y dos por el cual se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, creando así la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política y dándole las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;
- II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
- III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;

- IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
- V. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa;
- VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres
- VII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos;
- VIII. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto;
- IX. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las Direcciones del Instituto;
- X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;
- XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género;
- XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones y,
- XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

Con fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral Local, el proyecto de acuerdo por el cual se da cumplimiento al Decreto número seiscientos cuarenta y dos en referencia.

En sesión extraordinaria de Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 2 de marzo del 2020, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2020, mediante el cual se da por concluida la vigencia de la Comisión Ejecutiva **Temporal** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, así mismo en cumplimiento a la reforma del artículo 83 y adición del artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y se aprueba la integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva **Permanente** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política.

El día 27 de enero de 2023, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC, en atención a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SUP-JDC-1033 y acumulados SUP-JDC-1040/2022 Y SUP/JDC-1041/2022; quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, de la siguiente forma:

- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión;
- ✓ **Mtra. Mayte Casalez Campos**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión;
- ✓ **Dr. Alfredo Javier Arias Casas**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión.

En mérito de lo anterior y considerando además el proyecto contenido en el Programa Presupuestario 2024 aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo

IMPEPAC/CEE/197/2023 de fecha 27 de julio de 2023, se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, por lo que, a continuación se presenta el Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política para el año 2024.

## FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, de fecha 27 de enero de 2023, se determina por parte del Consejo Estatal Electoral la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, y se presenta el Programa de Trabajo de esta Comisión.

## EJES TEMÁTICOS

- ✓ Participación política de las mujeres
- ✓ No discriminación
- ✓ Paridad
- ✓ Violencia política por razón de género
- ✓ Derechos humanos

## OBJETIVO

El objetivo general de la Comisión es realizar acciones para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice en igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política por razón de género, así como velar por el respeto, la promoción y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover y vigilar al interior del Instituto, la aplicación del principio de paridad y del derecho a la igualdad y no discriminación en el ejercicio de las acciones realizadas por sus integrantes a fin de cumplir con sus funciones y atribuciones.
- b) En el ámbito de las atribuciones de la Comisión, de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos locales con registro en el Estado de Morelos, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para cumplimentar su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las acciones que abonan a cerrar o abrir las brechas de desigualdad en la participación política de las mujeres,
- c) Contribuir a la no discriminación en la participación política de las mujeres en el Estado, a través de actividades de difusión y de promoción de igualdad sustantiva.
- d) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Morelos.
- e) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los derechos de igualdad y no discriminación, así como de vida libre de violencia política por razón de género.

- f) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos, las agrupaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil en la entidad para fomentar la igualdad sustantiva y la vida libre de violencia, desde un enfoque multicultural e interseccional, con perspectiva de género y de derechos humanos.
  
- g) Capacitar al personal del Instituto, así como a quienes integran los consejos Distritales y Municipales electorales a fin de que en el ámbito de sus atribuciones verifiquen el cumplimiento de los criterios de paridad en el registro y asignación de candidaturas a las diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2023-2024, conforme a sus atribuciones legales.

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas con base en las cuales se desarrollarán las acciones a implementar por la Comisión son:

- **Vinculación:** Favorecer la colaboración interinstitucional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC); con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; y con la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos (OPPM) y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE).
- **Promoción:** Proponer actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
- **Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.
- **Evaluación:** Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos, que abonan a garantizar la participación política efectiva de las mujeres; a efecto de identificar su eficacia y eficiencia para identificar, fortalecer y replicar las buenas practicas.
- **Difusión:** Hacia el interior y exterior del IMPEPAC, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación política de las mujeres. La

difusión podrá realizarse en la página principal y en las redes sociales oficiales del IMPEPAC; en las páginas de los integrantes del OPPMEM, de los partidos políticos, de agrupaciones políticas en la entidad, de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

## ACCIONES

Para dar cumplimiento a los objetivos de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, se realizarán las siguientes acciones

- a) Investigación y difusión para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice en igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política por razón de género.
  - Participar de manera conjunta con las instituciones estratégicas en la realización de actividades para promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres por razón de género.
  
- b) Impulsar y promover la participación política con enfoque interseccional y multicultural, así como con perspectiva de género y de derechos humanos.
  - Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista.
  - Organizar y promover procesos de formación y de sensibilización.
  
- c) Coadyuvar en la implementación de los mecanismos que propicien una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, no sexista, sin violencia, y que fomenten el respeto de los derechos humanos en el actuar institucional del IMPEPAC;
  - Impulsar el diseño y ejecución de actividades para promover la cultura de la no violencia y no discriminación en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;

- Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.
  - Supervisar y en su caso aprobar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.
  - Impulsar y vigilar la capacitación al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.
  - Promover y supervisar la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos, con perspectiva de género y enfoque interseccional y multicultural, dirigidas a quienes forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa.
  - Impulsar la implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación para la sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género.
  - Realizar acciones conjuntas con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) en el marco del proyecto denominado “Red de candidatas electas”
- d) En el marco de las atribuciones de la Comisión y del propio IMPEPAC, colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE).
- Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de

las Violencias contra las mujeres (SEPASE) en relación a la participación política de las mujeres.

- e) Promover y vigilar el cumplimiento de acciones que propicien la aplicación de la normativa electoral para garantizar la participación de las mujeres en la contienda electoral en igualdad y libres de violencia política en razón de género.
- Revisar y en su caso, aprobar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.
  - Promover en todo momento la implementación de la perspectiva de género y de derechos humanos, con enfoque interseccional y multicultural en las tareas institucionales.
  - Revisar y en su caso, aprobar la estadística en materia de paridad en el registro de candidaturas y en la asignación de diputaciones de Mayoría relativa y de representación proporcional, así como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías
- f) Capacitar al personal del Instituto, así como a quienes integran los consejos Distritales y Municipales electorales a fin de que en el ámbito de sus atribuciones verifiquen el cumplimiento de los criterios de paridad en el registro y asignación de candidaturas a las diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2023-2024, conforme a sus atribuciones legales.
- g) Dar continuidad al análisis y en su caso, implementación del modelo de protocolo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género
- h) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo al principio de paridad, en el marco de los derechos principios de igualdad y no discriminación.

- Promover la implementación de mecanismos que favorezcan a una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, sin violencia política, no sexista, el respeto de los derechos humanos en el Instituto;
- Promover con aliados estratégicos la suscripción de convenios para promover la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género
- Revisar y en su caso, aprobar materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación
- Revisar y en su caso aprobar, la capacitación al personal del IMPEPAC sobre prevención de la discriminación, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación
- Impulsar la implementación de acciones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;

## CRONOGRAMA

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
a) Investigación y difusión para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice en igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de manera conjunta con las instituciones estratégicas en la realización de actividades para promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres.</li> </ul>												
b) Impulsar y promover la participación política con enfoque interseccional y multicultural, así como con perspectiva de género y de derechos humanos.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar y promover procesos de formación y de sensibilización.</li> </ul>												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
c) Coadyuvar en la implementación de los mecanismos que propicien una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, no sexista, sin violencia, y que fomenten el respeto de los derechos humanos en el actuar institucional del IMPEPAC.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar el diseño y ejecución de actividades para promover la cultura de la no violencia y no discriminación en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar y en su caso aprobar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y</li> </ul>												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar y vigilar la capacitación al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover y supervisar la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos, con perspectiva de género y enfoque interseccional y multicultural, dirigidas a quienes forman parte del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar la implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación para la sensibilización y prevención de conductas que constituyen</li> </ul>												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
violencia política electoral en razón de género.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>.Realizar acciones conjuntas con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) en el marco del proyecto denominado “Red de candidatas electas”</li> </ul>												
d) En el marco de las atribuciones de la Comisión y del propio IMPEPAC, colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE).												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE) en relación a la participación política de las mujeres.</li> </ul>												
e) Promover y vigilar el cumplimiento de acciones que												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
propicien la aplicación de la normativa electoral para garantizar la participación de las mujeres en la contienda electoral en igualdad y libres de violencia política de en razón de género.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y en su caso, aprobar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover en todo momento la implementación de la perspectiva de género y de derechos humanos, con enfoque interseccional y multicultural en las tareas institucionales.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y en su caso, aprobar la estadística en materia de paridad en el registro de candidaturas y en la asignación de diputaciones de Mayoría relativa y de representación proporcional, así</li> </ul>												

Actividad	Mes												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
como de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías													
f) Capacitar al personal del Instituto, así como a quienes integran los consejos Distritales y Municipales electorales a fin de que en el ámbito de sus atribuciones verifiquen el cumplimiento de los criterios de paridad en el registro y asignación de candidaturas a las diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2023-2024, conforme a sus atribuciones legales.													
g) Dar continuidad al análisis y en su caso, implementación del modelo de protocolo para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género													
h) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo													

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
a los principios de igualdad y no discriminación.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la implementación de mecanismos que favorezcan a una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, sin violencia política, no sexista, el respeto de los derechos humanos en el Instituto.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover con aliados estratégicos la suscripción de convenios para promover la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y en su caso, aprobar materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.</li> </ul>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y en su caso aprobar, la capacitación al personal del</li> </ul>												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
IMPEPAC sobre prevención de la discriminación, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar la implementación de acciones con perspectiva de género y de derechos humanos, con enfoque interseccional y multicultural, en las tareas institucionales.</li> </ul>												

## CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el calendario de sesiones ordinarias de esta Comisión queda integrado de la siguiente manera:

MES
25 de enero
28 de marzo
30 de mayo
25 de julio
26 de septiembre
28 de noviembre

Tanto el calendario como las acciones contenidas en el presente programa tienen carácter de indicativo, sin perjuicio de que estas sean modificadas según las necesidades de la Comisión y sin soslayar que, en el caso de las sesiones de la Comisión, se puede convocar de forma extraordinaria en cualquier momento si así fuere requerido.